

CLAUSULA ADICIONAL N°1 A LA ORDEN DE SERVICIO No 17 DEL CONTRATO No 201900225.

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:	92 de 2021
PLAZO DEL INTERADMINISTRATIVO:	Hasta 31 de diciembre de 2021.
ALIADO PROVEEDOR	Cooperativa Especializada de Transporte SERTRANS.
NIT:	811.009.708-9
CONTRATO MARCO No:	201900225.
OBJETO DEL CONTRATO MARCO:	“La prestación de servicio de transporte público terrestre automotor que requiera la ESU de acuerdo a las necesidades de sus clientes”
PLAZO DEL CONTRATO MARCO:	Hasta el 20 de noviembre de 2021.
VALOR DEL CONTRATO MARCO:	Indeterminado
ORDEN DE SERVICIO:	201900225 – 17
OBJETO DE LA ORDEN DE SERVICIO No.17:	Prestar los servicios de transporte terrestre automotor especial de pasajeros para el ISVIMED
VALOR DE LA ORDEN DE SERVICIO No 17:	MIL MILLONES TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS M.L (\$1.000.324.260)
PLAZO INICIAL DE LA ORDEN DE SERVICIO No 17:	Hasta el 20 de noviembre de 2021.
CLAUSULA ADICIONAL No 1:	Ampliar plazo: desde el 21 de noviembre de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021. Adicionar: CUARENTA y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO PESOS M.L (\$ 49.288.324)
PLAZO FINAL DE LA ORDEN DE SERVICIO No.17:	Hasta el 31 de diciembre de 2021
VALOR FINAL DE LA ORDEN DE SERVICIO No.17:	MIL CUARENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATROPESOS M.L (\$1.049.612.584)

La presente constituye la Cláusula adicional No. 1 a la Orden de Servicio N°17 del Contrato marco No. 201900225, cuyo objeto es “Prestación de servicio de transporte público terrestre automotor especial de pasajeros”, por la cual se adicionan recursos a la orden de servicio, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

- A. Que entre la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS - ESU y la COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE TRANSPORTE SERTRANS, el día 15 de noviembre de 2019 suscribieron el Contrato Marco Nro. 201900225 cuyo objeto es “La prestación de servicio

ESU - Carrera 48 # 20 - 114, Edificio Centro Empresarial Ciudad del Río, torre 3, piso 5

Teléfono: 444 34 48

info@esu.com.co - www.esu.com.co

Medellín- Antioquia

de transporte público terrestre automotor que requiera la ESU de acuerdo con las necesidades de sus clientes".

- B. Que, al amparo del Contrato indicado, el día 1 de marzo de 2021 suscribió la orden de servicio No.17 del contrato 201900225, por un plazo de ejecución hasta la terminación del contrato marco 201900225, es decir, hasta el día 20 de noviembre de 2021, y un valor de **MIL MILLONES TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS M.L (\$1.00.324.260)**
- C. Que en cumplimiento del reglamento de contratación de la ESU, el supervisor del contrato, bajo radicado No. **2021008794**, presentó justificación y la recomendación respectiva que se anexa a esta cláusula adicional, para ampliar el plazo de ejecución de la Orden de Servicio Nro. 17 hasta el 31 de diciembre de 2021 o hasta la eventual ampliación del Contrato Interadministrativo Nro. 92 de 2021, siempre y cuando no se hayan legalizado con anterioridad nuevos Contratos Marco de Aliados Proveedores de Transporte por parte de la ESU; lo anterior, con el fin de garantizar la prestación del servicio de manera oportuna y eficiente en lo que corresponde a la prestación de servicio de transporte público terrestre automotor para intervenciones en seguridad por parte de la Secretaria de Seguridad y Convivencia de Medellín.
- D. Que una vez verificado que tanto el orden de servicio como el contrato marco se encuentra vigente y que las condiciones jurídicas, técnicas y económicas cumplen con lo solicitado, se autorizó suscribir la cláusula adicional No. 1 a la orden No. 17 del contrato 201900225 suscrita con Cooperativa Especializada de Transporte SERTRANS, identificado con Nit. 811.009.708-9, con el fin ampliar su plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2021 o hasta la eventual ampliación del Contrato Interadministrativo Nro. 92 DE 2021 de 2021, siempre y cuando no se hayan legalizado con anterioridad nuevos Contratos Marco de Aliados Proveedores de Transporte por parte de la ESU.

E. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL ORDEN DE SERVICIO:

Contrato Interadministrativo:	92 de 2021
Certificado de Disponibilidad	2021001565
Certificado de Compromiso Presupuestal:	2021001856
Centro de costos:	32077 / 32078
Rubro al presupuesto:	23202020060003-1/64114
Descripción al Rubro:	Servicio de transporte
Requerimiento N°:	2021008794

- F. Que la presente cláusula adicional se suscribe con fundamento en el artículo 39 del Acuerdo 090 de 2019, que establece: "todas las disposiciones de los contratos, salvo la que estipula el objeto, podrán adicionarse o modificarse mientras el contrato esté vigente".

Por lo anterior, las partes acuerdan:

PRIMERO: Ampliar la orden de servicio No. 17 hasta el 31 de diciembre de 2021 o hasta la eventual ampliación del Contrato Nro. 92 de 2021, siempre y cuando no se hayan legalizado con anterioridad nuevos Contratos Marco de Aliados Proveedores de Transporte por parte de la ESU.

SEGUNDO: Adicionar a la orden de servicio No 17 la suma CUARENTA y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO PESOS M.L (\$ 49.288.324), con un valor total de MIL CUARENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATROPESOS M.L (\$1.049.612.584)

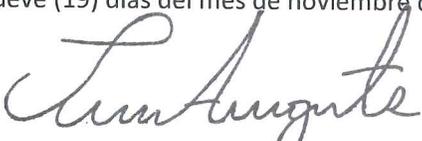
TERCERO: Esta orden está cubierta por las garantías expedidas para el contrato Marco No. 201900225. Sin embargo, el Contratista deberá reponer el monto de la garantía cada vez que, en razón de los requerimientos o sanciones impuestas, el mismo se disminuyere o agotare. Si el Contratista se negare a constituir o a reponer la garantía exigida, la ESU podrá dar por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocer o pagar indemnización alguna. Así las cosas, se deberán actualizar las coberturas a que haya lugar y realizar las respectivas anotaciones, incluyendo como asegurado y beneficiario el Municipio de Medellín.

CUARTO: Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA, contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización del presente documento.

QUINTO: Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continua vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín, el diecinueve (19) días del mes de noviembre de 2021.


MARELBI VERBEL PEÑA
Gerente (E)


CESAR AUGUSTO HERNANDEZ GONZALEZ
Representante Legal

Aprobó: Mauricio Patiño Restrepo - Subgerente de Servicios

Aprobó: Juan Felipe Hernández Giraldo - secretario general

Aprobó: Gloria Eugenia Santamaria- Supervisora orden de servicio 201900225 y 17

Aprobó: Erika Natalia Ramírez – Asesora de Gerencia ENRM

Revisó: Juan Esteban Hoyos Acosta – Profesional Universitario - Unidad de Gestión

Proyectó: Héctor Edgar Cifuentes Herrón - Profesional Universitario – Unidad Estratégica de Servicios logísticos

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma

ESU - Carrera 48 # 20 - 114, Edificio Centro Empresarial Ciudad del Río, torre 3, piso 5

Teléfono: 444 34 48

info@esu.com.co - www.esu.com.co

Medellín- Antioquia

